

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO**

Resolución N° 087-R-076 Panamá, 01 de Junio de 2021

“Que delega en el Licenciado **CRISTÓBAL TUÑÓN**, Secretario General, para que represente a la Ministra de Gobierno, en la Reunión Ordinaria Virtual del Patronato del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, a celebrarse el martes 1 de junio de 2021, a las 2:00 p.m.”

LA MINISTRA DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Ley 10 de 16 de marzo de 2010, creó el Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, como una entidad de interés público y social, sin fines de lucro, de servicio humanitario, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen administrativo, económico, financiero y funcional. Su sede estará en la ciudad de Panamá.

Que la referida Ley 10, establece que dicha entidad estará a cargo de un Patronato, integrado entre otros servidores (as) públicos por el (la) Ministro (a) de Gobierno o quien designe, quien lo presidirá.

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano y representativo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificado por el artículo 8 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, la dirección del Ministerio de Gobierno la ejerce el (la) ministro (a), quien es la autoridad máxima de la Institución y tiene su representación legal y administración.

Que el artículo 12 de la citada Ley, modificado por el artículo 15 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, establece que el (la) Ministro (a) de Gobierno, podrá delegar el ejercicio de sus funciones en cualesquier de los viceministros o en otros funcionarios, según corresponda.

Que mediante Resolución N°061-R-045 de 17 de junio de 2020, se delegó en la Licenciada **NEREIDA FERNÁNDEZ**, Jefa de Gabinete, para que represente a la Ministra de Gobierno, en su ausencia o imposibilidad de asistir, en las reuniones ordinarias y extraordinarias presenciales y virtuales que celebre el Patronato del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.

Que en virtud que la Licenciada **NEREIDA FERNÁNDEZ**, Jefa de Gabinete, se encuentra de vacaciones, resulta necesario delegar en el Licenciado **CRISTÓBAL TUÑÓN**, Secretario General, para que represente a la Ministra de Gobierno en la Reunión Ordinaria Virtual del Patronato del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, a celebrarse el martes 1 de junio de 2021, a las 2:00 p.m.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Licenciado **CRISTÓBAL TUÑÓN**, Secretario General, para que represente a la Ministra de Gobierno en la Reunión Ordinaria Virtual del Patronato del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, a celebrarse el martes 1 de junio de 2021, a las 2:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones delegadas en la presente Resolución, no podrán a su vez delegarse en otro servidor público. El incumplimiento de esta prohibición conllevará la nulidad de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de esta delegación, el Licenciado CRISTÓBAL TUÑÓN, Secretario General, debe presentar un informe de dicha reunión, a la Ministra de Gobierno.

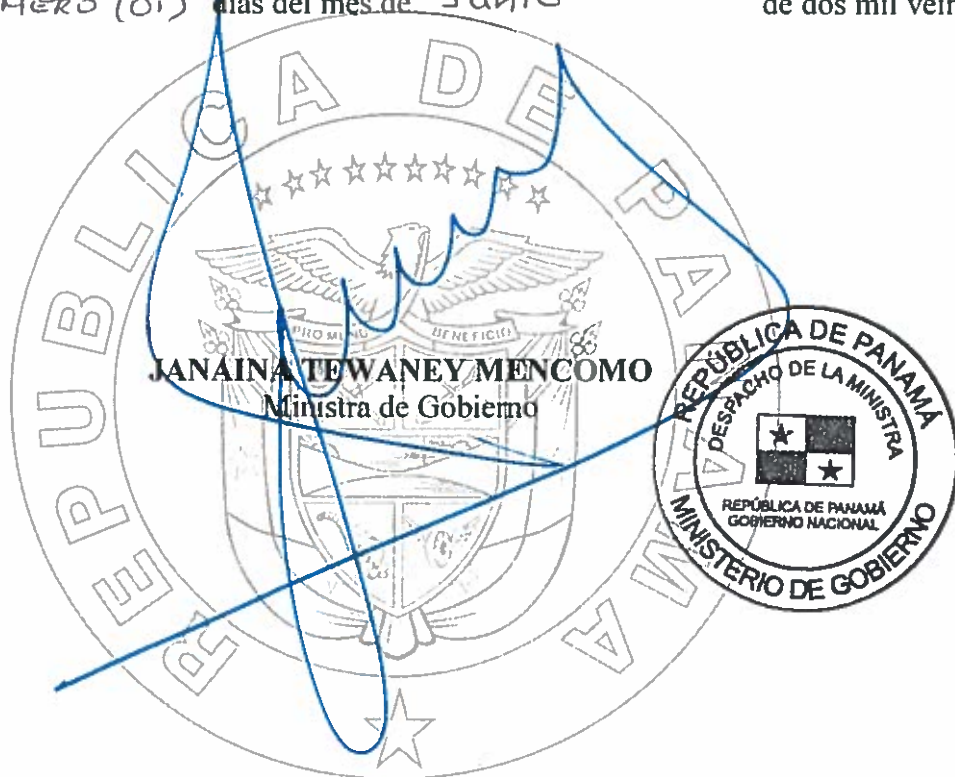
ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 10 de 16 de marzo de 2010 y Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los PRIMERO (01) días del mes de Junio (2021).

de dos mil veintiuno



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO**

Resolución N° 105-R-084 Panamá, 16 de Junio 2021

“Que le asigna funciones al Licenciado **LORENZO HINCAPIÉ PRETELT**, Asesor del Despacho Superior, para que funja como enlace de proyectos y presentar informe del estado de los mismos, a la Ministra de Gobierno”

LA MINISTRA DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano y representativo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificado por el artículo 8 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, la dirección del Ministerio de Gobierno la ejerce el (la) ministro (a), quien es la autoridad máxima de la Institución y tiene su representación legal y administración.

Que el artículo 13 de la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, reformado por el artículo 16 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, establece que las resoluciones y los resueltos ministeriales llevarán la firma del (la) ministro (a) de Gobierno y el (la) secretario (a) general.

Que resulta necesario asignarle funciones al Licenciado **LORENZO HINCAPIÉ PRETEL**, Asesor del Despacho Superior, para que funja como enlace de proyectos y presentar informe del estado de los mismos, a la Ministra de Gobierno.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar funciones al Licenciado **LORENZO HINCAPIÉ PRETELT**, Asesor del Despacho Superior, para que funja como enlace de proyectos y presentar informe del estado de los mismos, a la Ministra de Gobierno.

ARTÍCULO SEGUNDO: La asignación de funciones a que se refiere el artículo anterior, es aplicable para las siguientes materias:

1. En el Proceso de Arbitraje Internacional interpuesto por IBT Group, LLC, e IBT, LLC, en contra de la República de Panamá, en el Tribunal Arbitral del CIADI (Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones), en conjunto con la Oficina de Asesoría Legal del MINGOB y la Oficina de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Finanzas.
2. En el Contrato de Consultoría No.012-2020, denominado Consorcio Eptisa-Proatec, que prestará los Servicios de Consultoría de la Entidad Gestora para los Componentes 1 y 2 del Proyecto de Apoyo para la Implementación del Plan Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en conjunto con la Unidad Coordinadora de Proyecto de los Pueblos Indígenas.
3. En la construcción de un Centro Penitenciario, que se ubicará en las provincias centrales, utilizando la figura de la APP, en conjunto con la Oficina de Ingeniería y Mantenimiento (OIM).

4. En temas referentes al sistema de digitalización para las Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL), en conjunto con las Oficinas de Planificación, Informática y Asesoría Legal del MINGOB.
5. Cualquier otro proyecto que la Ministra le asigne.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de esta asignación de funciones, el Licenciado LORENZO HINCAPIÉ PRETEL, Asesor del Despacho Superior, debe presentar informe cada quince (15) días, a la Ministra de Gobierno.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los dieciseis (16) días del mes de Junio de dos mil veintiuno (2021).

JANAINA TEWANEY MENCABO
Ministra de Gobierno

CRISTÓBAL TUÑÓN
Secretario General



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 106-B-085 Panamá, 16 de Junio de 2021

“Que designa al Licenciado **LORENZO HINCAPIÉ PRETELT**, Asesor del Despacho Superior, como suplente de la Ministra de Gobierno en su ausencia en la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia”

LA MINISTRA DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Gabinete No. 224 de 16 de julio de 1969, se reorganiza la Lotería Nacional de Beneficencia, como una entidad de derecho público, autónoma en lo administrativo y en lo funcional, con personería jurídica y patrimonio propio.

Que el referido Decreto de Gabinete, establece que la Lotería Nacional de Beneficencia contará con una Junta Directiva, integrada entre otros servidores (as) públicos (as) por el (la) Ministro (a) de Gobierno y Justicia.

Que el Artículo Decimocuarto del citado Decreto de Gabinete, contempla que el servidor público que ejerce las funciones de principal en la Junta Directiva tendrá un suplente, que lo reemplazará en sus faltas temporales o accidentales.

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano y representativo.

Que de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificado por el artículo 8 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, la dirección del Ministerio de Gobierno la ejerce el (la) ministro (a), quien es la autoridad máxima de la Institución y tiene su representación legal y administración.

Que el artículo 12 de la citada Ley, modificado por el artículo 15 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, establece que el (la) Ministro (a) de Gobierno podrá delegar el ejercicio de sus funciones en cualesquier de los viceministros o en otros funcionarios, según corresponda.

Que resulta necesario, designar al Licenciado **LORENZO HINCAPIÉ PRETELT**, Asesor del Despacho Superior, como suplente de la Ministra de Gobierno en su ausencia en la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Licenciado **LORENZO HINCAPIÉ PRETELT**, Asesor del Despacho Superior, como suplente de la Ministra de Gobierno en su ausencia en la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones delegadas en la presente Resolución, no podrán a su vez, delegarse en otro servidor público. El incumplimiento de esta prohibición conllevará la nulidad de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de esta designación, el Licenciado LORENZO HINCAPIÉ PRETELT, Asesor del Despacho Superior, debe presentar un informe de cada reunión que participe, a la Ministra de Gobierno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, deja sin efecto la Resolución N°032-R-023 de 30 de marzo de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto de Gabinete No.224 de 16 de julio de 1969, Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los dieciseis (16) días del mes de Junio

de dos mil veintiuno

(2021).

